

se me apasada en esta fha: Dijo, que atento a
particular que comprende, nome exporible
respuesta categorica, por no permitirlo el tpo. fan
do, por estar informado, de que en el dia de mañana
ande echan las aguas por la Laguna madre, en
debe efectuarse lo acordado por el Ayuntamiento
preciso para esta respuesta inspeccionar los papeles
el Archivo de este Comb.º, por ser una presumpcion
bien fundada, q. el libre uso que esta Comunidad
nra. de las aguas para el riego de su huerta de
y demas parte de este Convento, ay a sido en virtud
algun privilegio particular, vien a su Magestad
Lo que aue se refiere, y en caso que no lo ay a lo
p. que acaude lo q. mas combenga al beneficio comun
sin omitir el que esta Comunidad jamas a buer
es crehible abure empensuicio si tenemos por el
uso que a tenido stenga de estas aguas: y en esta
Sup.º ar.º se sirva por los motivos expuestos, sup
en esta quinta de agua los efectos de su Decreto Resp.
a esta Comunidad, dandole tpo. para el registro de
papeles, que estara abacuado p. otras bes que seguir
erlo regular en el mes de N.º viniente, en el q.
noticiara ar.º lo q. aia resultado, y en su vista a
lo q. estuviere combeniente: Cuyo favor espere merecer
esta Comunidad, Caravaca y Abril 29.º de 1793.

Jn. Juan de la Cruz
Superior Pres.